

RESOLUCIÓN No. ES-2023-09-04-001 (04 de Septiembre de 2023)

“Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos de recursos en el presupuesto de rentas, gastos e inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR - E.S.P., para la vigencia fiscal 2023”.

El Apoderado del Agente Especial de la ESSMAR E.S.P., en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confieren las Resoluciones SSPD-20211000720935 del 22 de noviembre de 2021 y SSPD-20221000943055 del día 12 de octubre de 2022, proferidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, las Leyes 142 de 1994, 689 de 2001 y 1437 de 2011, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 del 2010 y demás normas que los modifican, adicionen o sustituyan, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. SSPD-20211000720935 del 22 de noviembre de 2021, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –SSPD- ordenó la toma de posesión de la ESSMAR E.S.P., por encontrarse configuradas las causales de los numerales 59.1 y 59.7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994, y la separación del Gerente y los miembros de la Junta Directiva.

Que, mediante la Resolución No. SSPD-20221000943055 del día 12 de octubre de 2022, se designó a Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en adelante EPM, identificada con el Nit.890.904.996-1, como Agente Especial de la ESSMAR E.S.P, a fin de que asumiera las funciones y competencias descritas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 142 de 1994 y el Decreto 2555 de 2010.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, es función del Agente Especial de la ESSMAR E.S.P. actuar como representante legal de la intervenida y en tal calidad desarrollar todas las actividades necesarias para la administración de la sociedad y ejecutar todos los actos pertinentes para el desarrollo del objeto social.

Que, mediante Escritura Pública No. 111 del 30 de enero de 2023, EPM confirió poder general, amplio y suficiente a Hernán Andrés Ramírez Ríos, para que “represente al mandante por virtud de su designación como Agente Especial de la intervenida, con el objeto de llevar la administración general de los negocios de la intervenida y conforme a ello, de ejecutar las funciones como Agente Especial”.

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996, y el decreto 115 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente. **R**

Que mediante Resolución ES20221215-002 del 15 de diciembre de 2022, se determinó el presupuesto de Renta, Gastos e Inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR - E.S.P., para la vigencia fiscal del año 2023 y otras disposiciones.

Que en dicha resolución se faculta al apoderado del Agente Especial, como ordenador del gasto de la ESSMAR E.S.P., para que a través de resoluciones pueda efectuar operaciones presupuestales, tales como hacer las adiciones, reducciones, aplazamientos, disponer traslados, crear o eliminar rubros que fueren necesarios, o innecesarios con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal.

Que mediante el artículo 85 de ley 142 de 1994, estableció la liquidación y el pago de la contribución especial con el fin de recuperar los costos del servicio de regulación que presta la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA a las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y demás actividades complementarias en todo el territorio nacional.

Que mediante la circular No.001 de 2023 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, estable la primera cuota de la contribución especial de la vigencia 2023, en el inciso uno menciona: *“Los contribuyentes de la contribución especial de que trata el artículo 85 de la ley 142 de 1994 deberán realizar el pago de la primera cuota por concepto de la contribución especial para la vigencia 2023, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor liquidado en la vigencia 2022, que deberá realizarse dentro de los primeros diez (10) días del mes de febrero de 2023”*.

Que mediante resolución de la ESSMAR E.S.P No.ES-2023-02-09-001 del 9 de febrero de 2023, se autorizó el pago del primer anticipo por valor de Setenta Millones Sesenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Tres Pesos (\$70.061.633), para el pago de la Contribución Especial a cargo de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.

Que es necesario realizar traslado del rubro presupuestal para financiar el saldo final de pago de la Contribución Especial Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico - CRA, este rubro no cuenta con recursos para cubrir este compromiso que es de obligatorio cumplimiento.

Que conforme a lo anterior se debe realizar traslado presupuestal al rubro: **CONTRIBUCIÓN COMISIONES REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA.**

Que, en mérito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracréditese del Presupuesto de Gastos en la suma de: CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$119.408.247). Discriminados en el siguiente detalle;

R

Rubro	Unidad	Apropiación	Contracrédito
2.1.3.04.05.002	Acueducto	Distintas a Membresías	\$ 24.673.307
2.1.3.04.05.002	Alcantarillado	Distintas a Membresías	\$ 94.734.940

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese del Presupuesto de Gastos en la suma: CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$119.408.247). Discriminados en el siguiente detalle;

Rubro	Unidad	Apropiación	Crédito
2.1.8.04.16	Acueducto	Contribución Comisiones Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA	\$ 24.673.307
2.1.8.04.16	Alcantarillado	Contribución Comisiones Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA	\$ 94.734.940

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Plan Anual de Caja de la presente vigencia de acuerdo con lo contemplado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Corporativa y la Dirección Financiera para realizar las modificaciones presupuestales pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

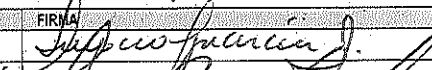
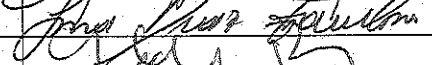
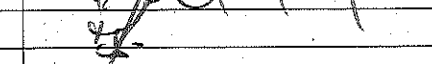
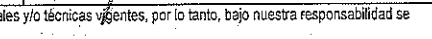
Dada en Santa Marta D. T. C. E. H., a los 04 días del mes de septiembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



HERNÁN ANDRÉS RAMÍREZ RÍOS

Apoderado del Agente Especial de la ESSMAR E.S.P.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Amparo Iguarán Julio	P.E Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera	
Revisó	Lina Díaz Zambrano	Directora Administrativa y Financiera	
Revisó	Gloria Jiménez Ríos	Jefe oficina de asuntos Jurídicos y Contractuales	
Revisó	Misael Araujo Díaz	Subgerente Corporativo	

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.

